

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 1 - REGIÓN CENTRO)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA **C. JEANNETTE YADIRA BERNABE HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

- I.1** Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340**, actúa a nombre y representación del Instituto FONACOT, la **C. Jazmín García Juárez**, Subdirectora General de Administración, servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por la fracción XII del Artículo 65 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los **artículos 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación para la Asignación de un Contrato Especifico derivado de la Suscripción de un Acuerdo Marco No. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 fracción VI, 59, y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **34 y 130** de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2026/026 de fecha 13 de febrero de 2026**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”,** por conducto de su representante legal declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 21,163, de fecha 02 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Vázquez Castillo, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y cuatro del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-202387970, de fecha 03 de noviembre de 2023, denominada **Brilanta Service, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de jardinería, fumigación, servicios de comedor, mantenimiento, limpieza y vigilancia a bienes muebles e inmuebles en general.
- II.2** La **C. Jeannette Yadira Bernabe Hernández**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 21,163, de fecha 02 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Vázquez Castillo, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y cuatro del Estado de México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **BSE231002P11**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones

de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Miguel de Guevara No. 8, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 1 - REGIÓN CENTRO)**, en los términos y condiciones establecidos en la invitación, este contrato y sus **Anexos I Propuesta Técnica, II Propuesta Económica y III Acta de Asignación** respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"**EL INSTITUTO FONACOT**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,066,307.23 (siete millones sesenta y seis mil trescientos siete pesos 23/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,130,609.16 (un millón ciento treinta mil seiscientos nueve pesos 16/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$10,241,428.45 (diez millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 45/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,638,628.55 (un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.)**, conforme el **Anexo III**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 1 - REGIÓN CENTRO)**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO FONACOT**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de manera mensual a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección de Servicios Generales, o ser enviada a los correos electrónicos: [fernando.zepeda@fonacot.gob.mx](mailto:fernando.zepeda@fonacot.gob.mx); [osiris.garcia@fonacot.gob.mx](mailto:osiris.garcia@fonacot.gob.mx) [luis.jaramillo@fonacot.gob.mx](mailto:luis.jaramillo@fonacot.gob.mx) y [yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los

comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir **del 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse mediante la Plataforma Compras MX, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del

Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"INSTITUTO FONACOT"**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar mensualmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"**

**"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** designa como Administradora del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5** o quien en su momento ocupe el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **Anexo I**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurran en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LOS PROVEEDORES”** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo

a pagar y contará con un plazo que no excederá de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

El monto de la póliza será por un importe del 10% **del monto total máximo del contrato** y lo hará de conformidad a este contrato y al numeral 7.13 de la **Propuesta Técnica**, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos

de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar mensualmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **6 meses** durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“INSTITUTO FONACOT”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**POR:**  
**"EL INSTITUTO FONACOT"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.	BSE231002P11

Cadena original:

407cc66f22b35f7d67cc562ff1b10886358dd41d1103f98083ccb130666c884

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 1000000705259722
Fecha de Firma: 23/03/2026 12:53

Certificado:

MIIGS2CCBD0gAwIBAgIU...
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlVU...
JAYDVQJDB1Bdi4gSg1kYwXnbyA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb2EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgnVBAyTAKlYM0wCwYDVQIDARDRElYMRmWEQYDVQHDAdVUFVSRFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwxtQVQ5NzA3

Firma:

HO/S5wsf2ReaLNSJ4JICr+yrywJrk3xYGEZQYjFTzLLIKKLackRunYU2pa1CXJZ530DIbt0XiGIozIluYOGtzb780iK7a9ELB7qdzY7xHJi7bliugRmHoWG4kzVgt0EcogBLF+wALRhg9n3wjBnlmBNcsqz5Mne
XILaoJ0MBGC7X1NNASAIxk6kzqzPHYgcvMckisg5Xi4mQM+RkBsbl55dq0dYyiGeOpKKSkiYyArRtQXkPqCTEEd6r/Hb3lGJfhiNuD3KpC0gUthOC+b2atKkHGKUFb5fKmvP92q36w0z3r+qQ0AU8ggcwpB9ki
u118Sbl/TjVWVNZX6Am6/w==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 1000000703552192
Fecha de Firma: 23/03/2026 13:27

Certificado:

MIIGOTCCBGGAwIBAgIU...
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlVU...
JAYDVQJDB1Bdi4gSg1kYwXnbyA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb2EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgnVBAyTAKlYM0wCwYDVQIDARDRElYMRmWEQYDVQHDAdVUFVSRFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwxtQVQ5NzA3

Firma:

1L4mG00fmguc6vleW1szkzjSVzsvKMEtYhcQdh+fPtuA+JXRYiC83s5jayVIqbrhtBR+IRj94v1+1YaZbs17Bm/3NOgp+2PJ5qTan13peXzCAuHsT3MPxP+g8DiFPYN75i7RkeyvDowCoLtr/qQ5T10m/1yYiu
S0j2DQncw1E6Uas/hXTNQRW+S8hODG8LQjFwYdchdNt08z2x1022XPfVwdGiqY3VnaKiWjPcVcwXNzXSoLujo9GqjFubhMMEy8YtEhHebSVIzm2ReZUBR:KhknpqJL30c0UrKcmGnWS7H/hIFziGXysR4vf
EIH9+/N4J5/Fng3z91HaBA==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 1000000703552192
Fecha de Firma: 23/03/2026 13:30

Certificado:

MIIGOTCCBGGAwIBAgIU...
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlVU...
JAYDVQJDB1Bdi4gSg1kYwXnbyA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb2EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBgnVBAyTAKlYM0wCwYDVQIDARDRElYMRmWEQYDVQHDAdVUFVSRFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwxtQVQ5NzA3

Firma:





# ANEXO I

# PROPUESTA TÉCNICA



## PROPUESTA TÉCNICA

### SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL

## Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores P r e s e n t e .

Quien suscribe **Jeannette Yadira Bernabé Hernández**, en mi carácter de representante legal de **Brilanta Service S.A. de C.V.**, manifiesto que mi representada, así como el personal asignado para prestar el servicio, se apegara a las condiciones mencionadas en la presente propuesta. Así mismo, manifiesto la aceptación de las presentes condiciones:

### OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.





De la misma forma, **Brilanta Service S.A. de C.V.**, se obliga a designar a los ejecutivos de cuenta, que se requieran para cumplir con las necesidades del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, así como, proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**, debiendo presentar en la **REUNIÓN INICIAL**, que se describe en el inciso **k) Reunión inicial**, del **punto 4. LINEAMIENTOS GENERALES** del presente Anexo, **escrito firmado por su representante legal, donde proporcionará los datos de contacto de dichos ejecutivos.**

## 2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO

El inicio del servicio será como se describe en el punto **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del presente Anexo Técnico, con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

## METODOLOGÍA

**BRILANTA SERVICE** quien participa en el presente procedimiento, de ser adjudicada realizará la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

## LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.





- a) Las ofertas que presente **MI REPRESENTADA; BRILANTA SERVICE** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **BRILANTA SERVICE, en caso de resultar adjudicada**, tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **BRILANTA SERVICE**, será responsable de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **BRILANTA SERVICE**, cuenta con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- f) **BRILANTA SERVICE** proporcionará el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces a la semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día



Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes	
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez
		Aspirado	Diario	1 vez
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana





Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Vidrios Exteriores en altura	Lavado	Semestral	1 vez al semestre
26	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
27	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>MUROS</b>				
28	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
29	Lambrin	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

a) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	06:30 a 14:30
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	07:00 a 11:00
<b>BRILANTA SERVICE</b> deberá ajustarse a los horarios de cada Sucursal del Instituto Fonacot, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes, o lunes a sábado según sea el caso.	Matutino	De conformidad con el punto 5 del presente Anexo Técnico



EL PROVEEDOR deberá ajustarse a los horarios de cada sucursal del Instituto FONACOT, cumpliendo con el servicio por turno de ocho horas de lunes a viernes o lunes a sábado según sea el caso.

- b) **BRILANTA SERVICE** presentará un escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometen a cumplir con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2024</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación.
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

**BRILANTA SERVICE, en caso de resultar adjudicado,** deberá atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar dentro de los alcances del contrato en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**BRILANTA SERVICE, en caso de resultar adjudicado** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO**, de las cuales podrá solicitar el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** cuando se requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- g) El **SERVICIO** para los Edificios Sede Insurgentes y Sede Plaza de la República será supervisado por el personal que designe el Administrador del Contrato.

Para las sucursales será supervisado a través de los Directores y/o Coordinadores de las sucursales del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

- h) El **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** establecerá las actividades que requiere de **BRILANTA SERVICE**, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.

- i) **Reunión inicial. BRILANTA SERVICE** al día hábil siguiente a la notificación del fallo llevará a cabo de forma presencial con el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la reunión inicial en la que se valide el Programa de Trabajo





para la ejecución y determinación de particularidades del **SERVICIO** en cada inmueble, elaborando la correspondiente minuta de trabajo en la que se haga constar lo anterior.

- j) Las reuniones formales de seguimiento, cuando sean requeridas, serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** y de **BRILANTA SERVICE**, convocándose con al menos una semana de anticipación. En caso de requerirse una reunión urgente, esta puede ser convocada hasta con 24 horas de anticipación.
  
- k) **BRILANTA SERVICE**, queda obligada durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el apartado **8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES** del presente documento.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles, considerando los elementos que se incluyen en las tablas siguientes:

**Partida 1: REGIÓN CENTRO**

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Supervisor de Servicio de limpieza	Operarios requeridos por turno		Jornada	Inicio del Servicio
			Matutino	Vespertino		
1	<b>Edificio Sede Insurgentes</b> Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	2	14	8	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
2	<b>Edificio Sede Alternativa Plaza de la República</b>	2	11	5	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026



Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Supervisor de Servicio de limpieza	Operarios requeridos por turno		Jornada	Inicio del Servicio
			Matutino	Vespertino		
	Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.					
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>25</b>	<b>13</b>		

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
3	<b>Almacén de Mar Adriático</b> Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11400.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
4	<b>Mixcoac</b> Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
5	<b>San Antonio Abad</b> San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
6	<b>Coapa</b> Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villa Coapa, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
7	<b>Iztacalco</b> Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
8	<b>Insurgentes</b> Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
9	<b>Sindicato de Trabajadores INFONACOT</b> Calle Oriente 170 Núm. 96, Col. Moctezuma 2da. Sección, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX, CP. 15530, Ciudad de México.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
10	<b>Vallejo</b>	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.				<b>BRILANTA</b>
11	<b>Chalco</b> Bernardo Reyes No. 1 Col. San Sebastián C.P. 56600 Chalco de Covarrubias.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
12	<b>Texcoco</b> Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
13	<b>Tlalnepantla</b> Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
14	<b>Cuautitlán Izcalli</b> Av. Huehuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
15	<b>Lerma</b> Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
16	<b>Toluca</b> Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
17	<b>Ecatepec</b> Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
18	<b>Acapulco</b> Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
19	<b>Chilpancingo</b> Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
20	<b>Pachuca</b> Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
21	<b>Tizayuca</b> Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
	CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.				<b>BRILANTA</b>
22	<b>Cuernavaca</b> Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
23	<b>Cuautla</b> Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
24	<b>Congreso del Trabajo</b> Ricardo Flores Magón #210, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 6300, Locales N2-04 y N2-05	1	Matutino	Lunes a Sábado	Posible apertura 1° de mayo 2026
25	<b>Tula</b> Boulevard Tula - Iturbe No. 106, Local 11, Colonia Villas Del Salitre, Tula De Allende, Hidalgo "Plaza San Carlos"	1	Matutino	Lunes a Viernes	Posible apertura 1° de mayo 2026
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>			

### Partida 2: REGIÓN OCCIDENTE

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestara el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
26	<b>Aguascalientes</b> Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
27	<b>Celaya</b> Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
28	<b>Irapuato</b> Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
29	<b>León</b> Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
30	<b>Manzanillo</b> Av. Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestara el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
31	<b>Colima</b> Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
32	<b>Guadalajara I</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
33	<b>Guadalajara II</b> Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
34	<b>Silao</b> Calle Benito Juárez No. 65, Col. Centro, C.P. 36100, Silao, Guanajuato.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
35	<b>Puerto Vallarta</b> Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
36	<b>Morelia</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
37	<b>Lázaro Cárdenas</b> Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
38	<b>Uruapan</b> Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
39	<b>Zamora</b> Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
40	<b>Tepic</b> Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
41	<b>Querétaro</b> Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
42	<b>San Juan del Río</b> 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
43	<b>San Luis Potosí</b> Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
44	<b>Matehuala</b> José Maria Morelos No. 427, Col. Centro, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestara el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
45	<b>Cd. Valles</b> Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
46	<b>Fresnillo</b> Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
47	<b>Zacatecas</b> Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>			

### Partida 3: REGIÓN NORTE

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
48	<b>Ensenada</b> Av. López Mateos 1306 P.B., entre Espinoza y Mar, Zona Centro, C.P. 22800, Municipio de Ensenada, Baja California.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
49	<b>Mexicali</b> Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
50	<b>Tijuana</b> Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
51	<b>La Paz</b> Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
52	<b>San José del Cabo</b> Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
53	<b>Chihuahua</b> Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
54	<b>Cd. Juárez</b> Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
55	<b>Delicias</b> Circuito Plaza de la República 4 Norte Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
56	<b>Cd. Acuña</b> Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
57	<b>Monclova</b> Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
58	<b>Piedras Negras</b> Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Ciento Tres, Local 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070 Piedras Negras, Coah.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
59	<b>Saltillo</b> Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
60	<b>Torreón</b> Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
61	<b>Gómez Palacio</b> Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
62	<b>Durango</b> Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
63	<b>Monterrey I</b> Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
64	<b>Monterrey II</b> Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas No. 600, Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe, N.L. Sucursal Soriana Lindavista.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
65	<b>Los Mochis</b> Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
66	<b>Culiacán</b> Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
67	<b>Mazatlán</b> Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
68	<b>Hermosillo</b> Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
69	<b>Cd. Obregón</b> Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
70	<b>Empalme</b> Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
71	<b>Nogales</b> Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
72	<b>Nuevo Laredo</b> Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
73	<b>Tampico</b> Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
74	<b>Reynosa</b> Herón Ramirez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
75	<b>Cd. Victoria</b> Palacio Federal, Calle Juan B. Tijerina sin Número, entre José María Morelos y Matamoros, Zona Centro, CP. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
76	<b>Matamoros</b> Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>			

#### Partida 4: REGIÓN SUR

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
77	<b>Campeche</b> Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
78	<b>Cd. del Carmen</b> Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
79	<b>Tuxtla Gutiérrez</b> 3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
80	<b>Tapachula</b> Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
81	<b>Oaxaca</b> Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
82	<b>Salina Cruz</b> Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, Salina Cruz, Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
83	<b>Tuxtepec</b> Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
84	<b>Puebla</b> Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
85	<b>Tehuacán</b> Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
86	<b>Cancún</b> Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
87	<b>Chetumal</b> Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
88	<b>Cozumel</b> Plaza del Sol, Mercado de Artesanía, Local Planta Alta 8 Andador 5ta. Avenida Sur No. 1 Col. Centro C.P. 77600.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
89	<b>Playa del Carmen</b> Av. Benito Juárez, Lot. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
90	<b>Villahermosa</b> Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
91	<b>Tlaxcala</b> Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
92	<b>Veracruz</b> Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916. Veracruz, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2026
93	<b>Xalapa</b> Diego Leño S/N, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026
94	<b>Córdoba</b> Av. 1, No. 2271, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2026





Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
95	<b>Poza Rica</b> 20 de noviembre 110, Col. Cazones, CP 93230, Poza Rica de Hidalgo.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1º de marzo 2026
96	<b>Coatzacoalcos</b> Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
97	<b>Mérida</b> Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1º de marzo 2026
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>			

Para los inmuebles 1, 2 y 3, los sábados la jornada de servicio será de 4 horas.

Los inmuebles 4 a 97, los sábados, tendrán un horario 8:00 a 16:00 horas (para los casos que aplique).

### Resumen de requerimiento del Servicio de Limpieza Nacional 2026:

Partida	Supervisor de Servicio de limpieza	Operario Matutino	Operario Vespertino
Región Centro	4	50	13
Región Occidente	0	27	0
Región Norte	0	35	0
Región Sur	0	23	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>135</b>	<b>13</b>

Derivado de las necesidades del **SERVICIO**, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** puede realizar el cierre de actividades en algún inmueble y/o la apertura de nuevos inmuebles, pudiendo incrementar o disminuir los requerimientos de elementos, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles a entregar durante la ejecución del contrato, sin superar el monto máximo total del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** notificará a mi representada; **BRILANTA SERVICE**, mediante oficio firmado por el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. En caso de superar el monto máximo se solicitará



mediante oficio firmado por el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la aceptación y formalización de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **BRILANTA**

**BRILANTA SERVICE** previo al inicio del **SERVICIO** (con al menos 24 horas de anticipación) debe enviar vía correo electrónico al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, a través del servidor público responsable de validar y aceptar el servicio la relación de los elementos de limpieza y supervisores acompañada de copia de identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados legible, a fin de gestionar el acceso a los inmuebles correspondientes descritos en el punto **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, especificando el inmueble, horario, nombre completo y puesto.

Asimismo, cada vez que haya elementos de nuevo ingreso, el **BRILANTA SERVICE** debe notificar por escrito o vía correo electrónico al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** con al menos 16 horas de anticipación, a través del servidor público responsable de validar y aceptar el servicio la relación de elementos que se encuentren en este supuesto, acompañada de copia de identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados legible, especificando el inmueble, horario o turno (en inmuebles que existan más de un turno), nombre completo y puesto.

**BRILANTA SERVICE** a través del ejecutivo de cuenta proporcionará por escrito mediante oficio o correo electrónico al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles al inicio de la vigencia del **SERVICIO**, y cada vez que haya actualizaciones, un directorio telefónico de los supervisores, a fin de verificar que el **SERVICIO** se efectúe de manera correcta, o para los casos de emergencia, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.

## CONDICIONES SOCIALES

**BRILANTA SERVICE** estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.





**BRILANTA SERVICE** tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## REQUERIMIENTOS

**BRILANTA SERVICE** garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

### 7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **BRILANTA SERVICE**, mantener la calidad del **SERVICIO**.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los Inmuebles.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el Instituto FONACOT se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **BRILANTA SERVICE** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **BRILANTA SERVICE**, que sea designado para las siguientes actividades, deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

**BRILANTA SERVICE** quedará obligada al término del contrato a coordinar con la empresa que continuará, de conformidad al resultado licitatorio, para el ejercicio 2026, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional.





## 7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**BRILANTA SERVICE** deberá contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. En caso de inasistencia de un elemento, **mi representada BRILANTA SERVICE** deberá proporcionar un sustituto a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO**. En caso de que **BRILANTA SERVICE** no cumpla con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional por inasistencia. En el entendido que adicional a ello, no se pagará el servicio no devengado.

El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa **BRILANTA SERVICE, por lo que mi representada acepta que cumplirá con las condiciones que el servicio requiera:**

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

LOS POSIBLES PROVEEDORES **deberán designar un supervisor, conforme a lo requerido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, sin costo adicional.

**BRILANTA SERVICE** deberá designar los supervisores requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble, considerando que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** expresamente defina que no requiere supervisores. **BRILANTA SERVICE**, en caso de resultar adjudicada, deberá entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

Los supervisores que mi representada designe tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

### 1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.





1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

## 2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

### • OPERARIOS

**BRILANTA SERVICE** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios de mi representada, deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc., que sean requeridos para el desarrollo de sus actividades) con gafete de identificación y en su caso, cubrebocas (según los lineamientos que la Secretaría de Salud indique) proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, requiera equipo especializado será especificado dentro del punto **7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

### 7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

**BRILANTA SERVICE** presentará dentro de su oferta por partida cada uno de los inmuebles que correspondan a esta del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**





**INFONACOT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

#### 7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

**BRILANTA SERVICE** presentará dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS"**.

#### 7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

**BRILANTA SERVICE** suministrará los materiales e insumos en las tablas "**MATERIALES PARA EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA**" y "**MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS SUCURSALES, ALMACEN Y SINEIF**" para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **BRILANTA SERVICE**.

**BRILANTA SERVICE** deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Las entregas de los materiales se realizarán en los domicilios de los diversos inmuebles objeto del presente Anexo Técnico en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, considerando la primera entrega dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la adjudicación del contrato, en caso de que no se entregue el material en este lapso de tiempo, al sexto día hábil se aplicarán las penalizaciones correspondientes hasta que sea subsanada la entrega de los mismos.

**BRILANTA SERVICE**, en caso de resultar adjudicada se obliga, a que los materiales de limpieza cumplirán con las especificaciones, calidades y cantidades solicitadas, las cuales, en caso de no cumplir, no serán aceptadas por el **INSTITUTO FONACOT**.

Los materiales se suministrarán en un horario de 9:00 a 15:00 horas, garantizando que la entrega de estos no se retrasará por ningún motivo, en caso contrario se aplicará la penalización correspondiente.





**BRILANTA SERVICE**, en caso de resultar adjudicada se obliga a suministrar los materiales e insumos, con la periodicidad y horarios de conformidad con lo siguiente:

Las marcas ofertadas por el **BRILANTA SERVICE**, se encuentran contenidas en su propuesta técnica.

MATERIALES PARA EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA			
PRODUCTO	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD
1.- ACEITE LUSTRADOR ROJO PRESENTACION DE 480 ML. P/MADERA	PZA	MENSUAL	3
2.- ATOMIZADOR	PZA	MENSUAL	6
3.- ACIDO MURIATICO	LITRO	MENSUAL	2
4.- AROMA	LITRO	MENSUAL	80
5.- AROMATIZANTE AMBIENTE EN SPRAY 229 ML	PZA	MENSUAL	48
6.- BOLSA PARA BASURA 120x80 cm.	KG	MENSUAL	75
7.- BOLSA PARA BASURA 60x90 cm.	KG	MENSUAL	75
8.- BOMBA PARA W.C.	PZA	TRIMESTRAL	4
9.- CEPILLO PARA VIDRIO	PZA	TRIMESTRAL	6
10.- CEPILLO PARA W.C.	PZA	BIMESTRAL	10
11.- CEPILLO PLANCHA	PZA	TRIMESTRAL	12
12.- CERA PARA MUEBLES (350 GR SPRAY)	PZA	MENSUAL	12
13.- CLORO	LITRO	MENSUAL	80
14.- CUBETA DE PLÁSTICO DURO	PZA	BIMESTRAL	12
15.- CUÑAS	PZA	MENSUAL	2
16.- DISCO BLANCO	PZA	MENSUAL	1
17.- DISCO CANELA	PZA	MENSUAL	1
18.- DISCO NEGRO	PZA	MENSUAL	1
19.- DISCO VERDE	PZA	MENSUAL	1
20.- ESCOBA DE PLASTICO	PZA	BIMESTRAL	20
21.- FIBRA NEGRA	PZA	MENSUAL	10
22.- FIBRA VERDE CON ESPONJA	PZA	MENSUAL	24
23.- FRANELA (BLANCA)	MTS	MENSUAL	50
24.- GUANTES No. 7 Y 8	PAR	MENSUAL	36
25.- JABON DE MANOS POR LITRO	LTS	MENSUAL	80
26.- JABON EN PASTA PARA TRASTES	PZA	MENSUAL	24
27.- JABON EN POLVO	KG	MENSUAL	30
28.- JALADOR	PZA	MENSUAL	3
29.- JERGA	MTS	MENSUAL	25
30.- LIJA DE AGUA	PZA	MENSUAL	10
31.- LIQUIDO PULIDOR DE METALES PRESENTACION 250 ML	PZA	MENSUAL	2
32.- MASTER	PZA	BIMESTRAL	6
33.- MECHUDO	PZA	MENSUAL	36
34.- MOPS (60 cm.)	PZA	MENSUAL	10
35.- MULTIUSOS	LITRO	MENSUAL	80
36.- PAPEL SANITARIO EN ROLLO JUMBO JR. (200 mt.) mínimo.	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	46





MATERIALES PARA EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA			
PRODUCTO	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD
37.- PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	MENSUAL	300
38.- PINO CONCENTRADO	LITRO	MENSUAL	80
39.- POLVO LIMPIADOR AJAX	BOTE	MENSUAL	14
40.- RECOGEDOR METALICO	PZA	TRIMESTRAL	4
41.- SARRICIDA	LITRO	MENSUAL	10
42.- TOALLA PARA MANOS	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	46
43.- PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE DE WC	PZA	MENSUAL	18
44.- LUSTRADOR PARA MADERA TIPO (BLEND)	PZA	MENSUAL	6
45.- TAPETE PARA MIGITORIO	PZA	MENSUAL	20
46.- TRAPO MICROFIBRA	PZA	MENSUAL	24

En el caso de los inmuebles 1 y 2, la cantidad de material surtida es por cada uno de los inmuebles, estipulado en la tabla **MATERIALES PARA EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA**.

La recepción de los materiales para los edificios Sede Insurgentes y Sede Plaza de la República del **INSTITUTO FONACOT**, se llevará a cabo en el área de limpieza del sótano del edificio del Edificio Sede Insurgentes ubicado en Av. de los Insurgentes Sur # 452 Col. Roma Sur, con la presencia del Jefe de Departamento de Servicios Generales Tercerizados y/o la persona autorizada para tal efecto. Se validará la entrega de los materiales mediante el listado de entrega.

Para el caso de las Sucursales, Almacén y SINEIF, el material se entregará en las direcciones de los diversos inmuebles del Instituto con la presencia del Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe por inmueble para tal efecto. Se validará la entrega de los materiales mediante el listado de entrega.

MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS SUCURSALES, ALMACEN Y SINEIF			
PRODUCTO	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD
1.- ATOMIZADOR	PZA	MENSUAL	1
2.- ACIDO MURIATICO	LITRO	MENSUAL	1
3.- AROMA	LITRO	MENSUAL	5
4.- AROMATIZANTE AMBIENTE EN SPRAY 229 ML	PZA	MENSUAL	2
5.- BOLSA PARA BASURA 120x80 cm.	PZA	MENSUAL	30
6.- BOLSA PARA BASURA 60x90 cm.	PZA	MENSUAL	60
7.- BOMBA PARA W.C.	PZA	TRIMESTRAL	1
8.- CEPILLO PARA VIDRIO CERDA SUAVE	PZA	BIMESTRAL	1
9.- CEPILLO PARA W.C.	PZA	BIMESTRAL	1
10.- CEPILLO PLANCHA	PZA	BIMESTRAL	1



MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS SUCURSALES, ALMACEN Y SINEIF			
PRODUCTO	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD
11.- CERA PARA MUEBLES (350 GR SPRAY)	PZA	MENSUAL	1
12.- CLORO	LITRO	MENSUAL	10
13.- CUBETA DE PLÁSTICO	PZA	TRIMESTRAL	2
14.- CUÑAS	PZA	TRIMESTRAL	1
15.- ESCOBA DE PLASTICO	PZA	BIMESTRAL	1
16.- FIBRA NEGRA	PZA	MENSUAL	2
17.- FIBRA VERDE	PZA	MENSUAL	2
18.- FRANELA (BLANCA)	MTS	BIMESTRAL	2
19.- GUANTES	PAR	MENSUAL	2
20.- JABON DE MANOS	LITROS	MENSUAL	4
21.- JABON EN PASTA PARA TRASTES	PZA	MENSUAL	1
22.- JABON EN POLVO	KG	MENSUAL	5
23.- JALADOR	PZA	BIMESTRAL	1
24.- JERGA	MTS	BIMESTRAL	2
25.- LIJA DE AGUA	PZA	MENSUAL	2
26.- MASTER	PZA	TRIMESTRAL	1
27.- MECHUDO	PZA	MENSUAL	1
28.- MOPS (60 cm.)	PZA	BIMESTRAL	1
29.- MULTIUSOS	LITRO	MENSUAL	5
30.- PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	MENSUAL	16
31.- PINO CONCENTRADO	LITRO	MENSUAL	8
32.- POLVO LIMPIADOR	BOTE	MENSUAL	1
33.- RECOGEDOR	PZA	TRIMESTRAL	1
34.- SARRICIDA	LITRO	MENSUAL	1
35.- PAPEL SANITARIO EN ROLLO JUMBO JR. (200 mt.) mínimo.	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	2
36.- TOALLA PARA MANOS	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	2

En el caso de los inmuebles 4, 5, 7, 9, 10, 13, 16, 26, 29, 32, 41, 43, 49, 50, 53, 59, 60, 62, 63, 66, 68, 84 y 97, la cantidad de material surtida, será el doble a lo estipulado en la tabla **MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS SUCURSALES, ALMACEN Y SINEIF**.

### 7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN Y RETIRO DE BASURA)

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores requiere del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA en los diversos inmuebles objeto del presente Anexo Técnico con el propósito de prevenir plagas y propagación de enfermedades, a fin de prevenir los malos olores, la contaminación del agua y el suelo, proporcionando un ambiente sano, libre de gérmenes, desechos, entre otros, creando un escenario agradable y habitacional, con un ambiente limpio el cual mejora la calidad de vida y la salud del personal que laboran en sus oficinas con el propósito de coadyuvar a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento



de crédito a los trabajadores así como eficientar las actividades financieras, de planeación, jurídicas, de operación, administrativas y de infraestructura, así como para que puedan realizar sus actividades diarias tales como apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción, tanto para afiliación de nuevas empresas como para el trámite del crédito a los trabajadores, con el propósito de dar cumplimiento a su misión principal que es apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia.

**BRILANTA SERVICE** suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección, separación y retiro de residuos, conforme a la frecuencia que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

## 7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

**BRILANTA SERVICE** queda obligada a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como el cubrebocas, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **BRILANTA SERVICE** deberá mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

**BRILANTA SERVICE** estará obligada a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **BRILANTA SERVICE**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

## 7.8 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe de cada inmueble podrán efectuar recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantarán un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada vía electrónica al correo [vigilancia.limpieza@fonacot.gob.mx](mailto:vigilancia.limpieza@fonacot.gob.mx) al personal que





designe el Administrador del Contrato, mismo que reportará al enlace administrativo externo del proveedor adjudicado para su atención y corrección, asimismo, de ser necesario se comunicará oportunamente por escrito al proveedor adjudicado las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El **INSTITUTO FONACOT**, en lo que respecta a los Inmuebles 1, 2 y 3 el responsable designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá efectuar la revisión y conteo de la plantilla de personal.

Para el caso de los Inmuebles 4 al 97, los responsables de verificar y registrar faltas e incidencias serán el Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe por inmueble, conservando los documentos originales y los subirán a carpetas drive elaboradas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en formato PDF a **BRILANTA SERVICE**, una vez conciliados y firmados los entregables entre las **SUCURSAL** y el **BRILANTA SERVICE** y mi representada,, deberá subirlos a carpetas drive elaboradas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificando al personal que designe el Administrador del Contrato para su revisión, sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones que pongan en duda la veracidad de los documentos, además de ser requisito indispensable para iniciar el proceso de pago.

### 7.8.1 DINÁMICA PARA LA LOGÍSTICA DE ENVÍO DE ENTREGABLES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA NACIONAL

- **BRILANTA SERVICE** en caso de resultar adjudicada, subirá a carpetas drive elaboradas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en forma digital los formatos entregables mensuales para su llenado a los Inmuebles del INFONACOT, dentro de los 5 días hábiles previos a que inicie el mes a evaluar.
- El personal responsable del inmueble del INFONACOT subirá a carpetas drive elaboradas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los formatos entregables en digital debidamente llenados, sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones que pongan en duda la veracidad de los documentos al **BRILANTA SERVICE** para su conciliación, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al mes evaluado.
- Una vez conciliados y firmados los entregables entre los responsables de los **INMUEBLES** y **BRILANTA SERVICE**, en caso de quedar adjudicado, mi representada subirá a carpetas drive elaboradas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o personal que designe.
- En el supuesto de que la **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o personal que designe detecte errores en los entregables, estos se regresarán para su nueva elaboración a **BRILANTA**





**SERVICE**, y este a su vez solicitará las correcciones directamente a los inmuebles del INFONACOT.

- Finalmente, teniendo todos los entregables con Vo.Bo. de **INMUEBLES, BRILANTA SERVICE** y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o personal que designe, se iniciará el proceso de pago.

## 7.9 FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará a mi representada de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondientes que apliquen en el mes y el original de la factura a mes vencido, debidamente firmada por el posible proveedor, dentro de los 17 días hábiles posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, **BRILANTA SERVICE** deberá entregar mensualmente los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente hasta en tanto se cuente con dicho documento.

Los CFDI's (facturas), deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles, posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de



[fernando.zepeda@fonacot.gob.mx](mailto:fernando.zepeda@fonacot.gob.mx),

[osiris.garcia@fonacot.gob.mx](mailto:osiris.garcia@fonacot.gob.mx)

[luis.jaramillo@fonacot.gob.mx](mailto:luis.jaramillo@fonacot.gob.mx) y [yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx)



- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El pago a mi representada, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **BRILANTA SERVICE**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que **BRILANTA SERVICE** presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

**BRILANTA SERVICE** podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT, por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

## 7.10 ENTREGABLES

**BRILANTA SERVICE**, en caso de resultar adjudicada deberá entregar los siguientes formatos a los responsables de cada una de las instalaciones donde se preste el servicio, enviando de forma electrónica en formato PDF vía correo electrónico al Lic. Osiris Nazareth García Huerta, Subdirector de Servicios Generales [osiris.garcia@fonacot.gob.mx](mailto:osiris.garcia@fonacot.gob.mx); Lic. Luis Ángel Jaramillo Luna, Jefe de Departamento de Servicios Generales Tercerizados [luis.jaramillo@fonacot.gob.mx](mailto:luis.jaramillo@fonacot.gob.mx); Yamily González García, Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad [yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx); Pedro Camacho Rodríguez, Especialista "B" [pedro.camacho@fonacot.gob.mx](mailto:pedro.camacho@fonacot.gob.mx); y Eduardo Segura Martínez, Analista "A" [eduardo.segura@fonacot.gob.mx](mailto:eduardo.segura@fonacot.gob.mx), y/o en carpetas drive elaboradas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones



[atencion@brilanta.mx](mailto:atencion@brilanta.mx)



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



que pongan en duda la veracidad de los documentos, además de ser requisito indispensable para iniciar proceso de pago:

- Listas de asistencia originales de los elementos. (Anexo A)
- Hoja de reporte de baños. (Anexo B)
- Formatos de verificación del servicio, (Anexo C) de acuerdo a lo solicitado en cada formato.
- Formato de limpieza profunda y/o profunda emergente, acompañado de la solicitud de parte del encargado del inmueble; solo en el caso de que se solicite el servicio. (Anexo D)
- Oficio de validación de entregables. (Anexo E)
- Listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS; así como el pago de las aportaciones al INFONAVIT.
- Consulta web de la liga <https://repse.stps.gob.mx/> dentro de los primeros tres días hábiles del mes, con la finalidad de verificar que el aviso de registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) se encuentra activo por el mes que prestó el **SERVICIO** en términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- Dentro de los tres días hábiles posteriores al día diecisiete de cada mes, presentará copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los elementos con los que prestó el **SERVICIO**, los cuales serán cotejados por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** con las listas de asistencia de los elementos que prestaron el **SERVICIO** en los inmuebles.
- Dentro de los tres días hábiles posteriores al día diecisiete de cada mes, presentará copia de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos elementos (pago de la declaración mensual de ISR, retenciones por salarios y hoja de determinación) y del recibo de pago expedido por institución bancaria.
- Listado de recepción de materiales e insumos firmado por el Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe por inmueble.

Para iniciar el proceso de pago es indispensable que mi representada **BRILANTA SERVICE cuenta** con la documentación completa y correcta en su llenado enunciada anteriormente en digital (sin tachaduras, sin corrector, sin sobre escritura, falta de algún dato o firma) (SUA digitalmente).

## 7.11 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

**BRILANTA SERVICE** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Si el personal de mi representada, **BRILANTA**





**SERVICE** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

### **SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES ACCIONES POR PARTE DEL PERSONAL DE BRILANTA SERVICE**

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

### **7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL**

**BRILANTA SERVICE**, señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, se comprometen a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

De la misma forma mi representada **BRILANTA SERVICE** se obliga a cumplir puntualmente con lo dispuesto en el **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123





Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril de 2021 y en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de mayo de 2021, así como las reformas del 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024; por lo que, el **PROVEEDOR** adquiere obligaciones adicionales, mismas que se detallan a continuación y las cuales deberá cumplir en todos sus términos y alcances legales, siendo las siguientes:

- Acreditar que se encuentra inscrito en el **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)** mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que el **PROVEEDOR** pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el **SERVICIO** los cuales se harán constar en el contrato.
  - a. Mantener vigente su registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
  - b. Manifestar el número de elementos con los que prestará el **SERVICIO**.

Asimismo, **BRILANTA SERVICE**, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

### 7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL

Mi representada, **BRILANTA SERVICE**, garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760, en horario de 9 a 15 horas.





## 7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Mi representada, **BRILANTA SERVICE** garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantía divisible mediante fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760, en horario de 9 a 15 horas.

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que Mi representada, **BRILANTA SERVICE**, en caso de resultar adjudicada, incumpla con alguna de sus obligaciones, el **Instituto Fonacot** procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

## PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

Mi representada, **BRILANTA SERVICE**, si incurriera en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, siendo las siguientes:

### 8.1 PENALIZACIONES:

1. Se aplicará una penalización del 1% a Mi representada, **BRILANTA SERVICE** sobre el costo total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten al servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.

### 8.2 DEDUCCIONES:

1. Se aplicará una deducción del 1%, a mi representada, **BRILANTA SERVICE** proporcional al costo diario antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las





actividades enunciadas en el inciso "f" de los **LINEAMIENTOS GENERALES**", de la siguiente manera:

No se realizó actividad	Número de días penalizados
Diaria	Todos los días laborados del mes
Semanal	4 días del mes
Quincenal	2 días del mes
Mensual	1 día del mes
Bimestral	1 día cada 2 meses
Trimestral	1 día cada 3 meses

2. Se aplicará una deducción correspondiente al 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** proporcional al costo diario antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a laborar en los horarios especificados.
3. Se aplicará una deducción del 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** por el costo mensual antes de IVA, proporcional al operador que no se presente debidamente uniformado e identificado durante el mes a evaluar.
4. Se aplicará una deducción del 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** del costo por día antes de IVA, del operador que, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
5. Se aplicará una deducción correspondiente al 5%, a mi representada, **BRILANTA SERVICE**, del costo diario antes de IVA, del o los elementos que no cuenten con el total de material e insumos de limpieza para realizar sus actividades diarias, esta penalización se aplicará a partir del 6to día hábil de cada mes, pues los materiales deben entregarse de manera mensual los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, y se aplicará la penalización por día natural hasta en tanto no sean entregados el material e insumos en su totalidad.
6. Se aplicará una deducción correspondiente al 1%, a mi representada, **BRILANTA SERVICE** proporcional al costo mensual del número de elementos en el servicio, cuando **el licitante ganador** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
  - a. Se aplicará una penalización correspondiente al 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** proporcional al costo mensual de todos los elementos que prestaron el **SERVICIO** por cada día natural de atraso en la entrega mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.





- b. Se aplicará una deducción correspondiente al 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** proporcional al costo mensual del o los elementos, cuando de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando o haya laborado en el mes que se factura sin que se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación y que haya laborado como mínimo 5 días durante el mes.
- c. Se aplicará una deducción correspondiente al 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** proporcional al costo mensual de todos los elementos que prestaron el **SERVICIO**, por cada día natural de atraso en la entrega mensual de la consulta web en la liga <https://repse.stps.gob.mx/> dentro de los primeros tres días hábiles del mes, con la finalidad de verificar que el aviso de registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) se encuentra activo por el mes que prestó el **SERVICIO**.
- d. Se aplicará una deducción correspondiente al 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega de los comprobantes fiscales sobre el costo mensual del o los elementos que no se presente el comprobante.
- e. Se aplicará una deducción correspondiente al 1% a mi representada, **BRILANTA SERVICE** por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega de copia de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos elementos (pago de la declaración mensual de ISR, retenciones por salarios y hoja de determinación) y del recibo de pago expedido por institución bancaria sobre el costo mensual del o los elementos que no se presente el documento.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas a mi representada, **BRILANTA SERVICE** por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 77 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios a mi representada, **BRILANTA SERVICE** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El monto máximo acumulado de penas a partir del cual podrá iniciarse la rescisión del contrato, será del 10% del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado sin





responsabilidad para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

## PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio

El inicio del servicio será como se describe en el punto **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del presente Anexo Técnico, debiéndose presentar todos los elementos con los que se prestará el servicio en los inmuebles correspondientes, identificándose con los responsables de cada inmueble.

El servicio de limpieza general de inmuebles deberá realizarse por parte de **BRILANTA SERVICE** todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Nota: El Instituto, a través de sus representantes o encargados de cada Inmueble podrán informar a la(s) empresa(s) adjudicada(s) los días que no será necesaria la prestación del servicio, ello de conformidad a las fechas en que el Instituto determine como no laborables, distintos a los días de asueto publicados en el Diario Oficial de la Federación. Así también, podrá dar salida a los trabajadores antes de terminar una jornada de trabajo, siempre y cuando se suspendan labores en los inmuebles antes del horario determinado en el presente anexo para la prestación de servicios. Lo anterior con la finalidad de no retener al personal de limpieza, sin que se tenga la necesidad del servicio.

### 9.2 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio no podrá ser mayor a un mes, y en caso de persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, este se ampliará según las circunstancias que prevalezcan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 80 de **La Ley** y 102 del **RLEY**.





### 9.3 Terminación del Servicio

**BRILANTA SERVICE**, al término de la vigencia del contrato firmará en conjunto con **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, cinco tantos originales del Acta de Terminación del **SERVICIO**, para hacer constar la conclusión y aceptación del **SERVICIO**.

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será la persona titular de la Subdirección General de Administración, a través de la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

### OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

Conforme al artículo 65 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en el Acuerdo Marco para el presente procedimiento los proveedores podrán hacer sus ofertas subsecuentes de descuentos a través de la Plataforma Compras Mx por el período de una hora.

Las pujas se realizarán de forma descendente por porcentaje a partir del menor importe o menor concepto económico ofertado y la propuesta técnica resulte solvente.

### DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR BRILANTA SERVICE.

- a) Deberá presentar la descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características técnicas del servicio por la(s) partida(s) por la que estará participando, y que están establecidas en el **Anexo Técnico del Servicio**, considerando las precisiones y modificaciones derivadas de las aclaraciones del procedimiento licitatorio, donde establezca de manera clara y precisa que es **su oferta técnica y debiendo contener todo lo solicitado en la partida o partidas en las que participe del Anexo Técnico del Servicio** y lo que se derive de las aclaraciones.
- b) Escrito del **BRILANTA SERVICE** mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose al desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación





del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo Técnico del Servicio**.

- c) Currículum de **BRILANTA SERVICE** donde se vea la experiencia que tiene en la prestación de servicios objeto de la presente contratación. Los currículums deberán mostrar al menos 1 año de experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, esta información deberá incluir principales clientes, contratos, vigencias celebrados con éstos. Para establecer los años de experiencia se considerará el ejercicio fiscal en que hayan sido celebrados más allá del tiempo en el que se prestó el servicio.
- d) **BRILANTA SERVICE** deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio Integral de Limpieza en las Oficinas del Instituto FONACOT, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS. Asimismo, deberá señalar que acepta que el Instituto FONACOT, en cualquier momento pueda verificar que el licitante se encuentre al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- e) **BRILANTA SERVICE** deberá presentar metodología, programa de trabajo y organigrama por partida (administrativo – operativo), que permita garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato específico, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico del Servicio.
- f) **BRILANTA SERVICE** deberá presentar una relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de conformidad al Apéndice 1 Insumos, Materiales, Consumibles, Herramienta y Maquinaria Requeridos de este documento.
- g) **BRILANTA SERVICE** debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que el PROVEEDOR pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el SERVICIO los cuales se harán constar en el contrato.
- h) **BRILANTA SERVICE** deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometen a cumplir con las siguientes normas:

**NOM-004-STPS-1999**

Maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad.





**NOM-017-STPS-2024**

Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**NOM-030-STPS-2009**

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

**NMX-CC-9001-IMNC-2015**

Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.

**NMX-R-025-SCFI-2015**

En igualdad laboral y no discriminación.

**NOM-035-STPS-2018**

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

Realizó

Realizó

**Lic. Yamily González García**

Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad

**Lic. Luis Ángel Jaramillo Luna**

Jefe de Departamento Comisionado en la Subdirección de Servicios Generales. Conforme al oficio No. SGA/DRMYSG/0179/01/2026

Revisó

Revisó

**Lic. Osiris Nazareth García Huerta**

Subdirector de Servicios Generales

**Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo**

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

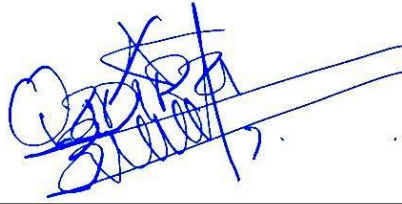
Autorizó

**Lic. Jazmín García Juárez**

Subdirectora General de Administración



ATENTAMENTE



**JEANNETTE YADIRA BERNABE HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**BRILANTA SERVICE S.A. DE C.V.**



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



# APÉNDICE I

## INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

### SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana				
<b>Pisos</b>								
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A			
			Pulidora industrial y consumibles	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A			
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A			
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A			
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A			
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A			
			Funda para mop	Funda para mop	N/A			
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
			2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A						
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A						
Mopeado	Mop	Mop completo			N/A			
	Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt			N/A			
	Repuesto para mop	Repuesto para mop			N/A			
	Funda para mop	Funda para mop			N/A			
	Guantes de hule	Guantes de hule			N/A			
	3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.			Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
						Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
Guantes de hule			Guantes de hule	N/A				



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4 Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A





Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A







Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
8	Pulido		biodegradable, en botella de 1 litro		
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Hidrolavadora de alta presión	La que LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Núcleos Sanitarios</b>					



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
9 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
	Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
	Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
Tapete anti-salpicaduras		Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para	N/A	



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Lavado de Muros		mingitorio, varios aromas	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
<b>Mobiliario</b>					
10	Escritorios, carpetas,	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
11	charolas y accesorios de escritorio	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Lavadora para muebles	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A	
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que <b>LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
				Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
Cubeta	Cubeta de plástico			N/A		
	Lavadora para muebles	La que <b>LAS ENTIDADES O</b>	N/A			



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			<b>DEPENDENCIAS</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>		
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
13	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A	
		Recolectores de basura con ruedas		N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Retiro de Goma de	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Mascar (pupitres)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Cocina</b>					
21	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
<b>Muros</b>					
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una



Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
		mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	Esta Norma Mexicana establece el Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

**ATENTAMENTE**

**JEANNETTE YADIRA BERNABE HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BRILANTA SERVICE S.A. DE C.V.**



## ANEXO A

# LISTA DE ASISTENCIA

## SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

## A NIVEL NACIONAL



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



Membrete empresa Licitante

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Sucursal: \_\_\_\_\_  
 Operario: \_\_\_\_\_  
 Operario Suplente: \_\_\_\_\_

MES: \_\_\_\_\_

Día	Operario	Operario Suplente	Material de limpieza	Entrada	Firma	Salida	Firma
mes y año							
1	Jueves						
###	Viernes						
###	Sábado						
<b>3</b>	<b>Domingo</b>						
4	Lunes						
5	Martes						
6	Miércoles						
7	Jueves						
8	Viernes						
9	Sábado						
<b>10</b>	<b>Domingo</b>						
11	Lunes						
12	Martes						
13	Miércoles						
14	Jueves						
15	Viernes						
16	Sábado						
<b>17</b>	<b>Domingo</b>						
18	Lunes						
19	Martes						
20	Miércoles						
21	Jueves						
22	Viernes						
23	Sábado						
<b>24</b>	<b>Domingo</b>						
25	Lunes						
26	Martes						
27	Miércoles						
28	Jueves						

Uniforme	Gafete	Cubre bocas
✓= Si	X= No	N/A= No Aplica

SUPERVISOR EMPRESA LIMPIEZA

Nombre y firma

- NOTAS:
- \* HECHO A MANO
  - \* NO LLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS
  - \* SIN TACHADURAS ENMENDADURAS Y/O CORRECTOR



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



## ANEXO B

# HOJA DE REPORTE DE BAÑOS

## SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

## A NIVEL NACIONAL



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



**Membrete Empresa Licitante**

**SUPERVISIÓN DE BAÑOS MUJERES**

Sucursal y/o piso:

Mes y año:

	1		2		3		4		5		6		7	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	8		9		10		11		12		13		14	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	15		16		17		18		19		20		21	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	22		23		24		25		26		27		28	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	29		30											
	10:00	15:00	10:00	15:00										
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														

Supervisor

Se recibieron los servicios  
INFONACOT

\*Llenar a mano

\*No llenar espacios sombreados

\*Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



## Membrete Empresa Licitante

### SUPERVISIÓN DE BAÑOS HOMBRES

Sucursal y/o piso:

Mes y año:

	1		2		3		4		5		6		7	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	8		9		10		11		12		13		14	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	15		16		17		18		19		20		21	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	22		23		24		25		26		27		28	
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														
	29		30		31									
	10:00	15:00	10:00	15:00	10:00	15:00								
Migitorios														
Lavabos														
Shampoo														
Espejos														
Papel Toalla														
W.C.														
Papel higienico														
Pastillas														
Desinfección c/cloro														

Supervisor

Se recibieron los servicios  
 INFONACOT

\*Llenar a mano

\*No llenar los espacios sombreados

\*Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



## ANEXO C

# FORMATO DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

## SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

## A NIVEL NACIONAL



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



**Membrete Empresa Licitante**

**ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL OPERARIO DE LIMPIEZA**

Sucursal: \_\_\_\_\_  
 Operario: \_\_\_\_\_  
 Operario Suplente: \_\_\_\_\_  
 Piso: \_\_\_\_\_  
 Mes: \_\_\_\_\_  
 Año: \_\_\_\_\_

AREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA	Cumplio con las actividades del mes		
				SI	NO	N/A
<b>PISOS</b>						
1	Piso de madera (duelas y parquet)	Tratamiento de cera	Mensual	1 vez al mes		
		Mopeado	Diario	1 vez al día		
2	Piso laminado	Barrido	Diario	1 vez al día		
		Mopeado	Diario	1 vez al día		
3	Mosaico, loseta (barro, cerámica, vinílica, otros) mármol	Barrido	Diario	1 vez al día		
		Trapeado	Diario	1 vez al día		
		Pulido ( según material)	Mensual	1 vez al mes		
4	Cemento, concreto y carpeta asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día		
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana		
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana		
		Lavado	Bimestral	1 vez al mes		
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día		
		Trapeado	Diario	1 vez al día		
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes		
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día		
		Limpieza	Diario	1 vez al día		
		Pulido	Mensual	1 vez al mes		
8	Estacionamiento, azotea y áreas comunes	Barrido	Diario	1 vez al día		
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana		
<b>NÚCLEOS SANITARIOS</b>						
9	Baños	Lavado y desinfectado de muebles de baño	Diario	2 veces al día		
		Desodorizado	Diario	2 veces al día		
		Reposición de papel higienico- manos y jabón para el lavado de manos (incluye la habitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sea necesario		
		Despachadora de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón		
<b>MOBILIARIO</b>						
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día		
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena		
		Encerado (maderas)	Quincenal	1 vez a la quincena		

Supervisor

Se recibieron los servicios  
INFONACOT

- \* Llenar a mano
- \* No llenar los espacio sombreados
- \* Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



**Membrete Empresa Licitante**

**ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL OPERARIO DE LIMPIEZA**

Sucursal: \_\_\_\_\_  
 Operario: \_\_\_\_\_  
 Operario Suplente: \_\_\_\_\_  
 Piso: \_\_\_\_\_

Mes: \_\_\_\_\_  
 Año: \_\_\_\_\_

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA	Cumplió con las actividades del mes			
				SI	NO	N/A	
<b>PISOS</b>							
11	Sillas y sillones	Lavado	Trimestral	1 vez al día			
		Sacudido	Semanal	1 vez al mes			
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día			
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
13	Cestos de basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario			
		Limpieza	Diario	1 vez al día			
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana			
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día			
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena			
15	Enfriadores de aire (rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes			
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día			
17	Retiro de goma de mascar (muebles)	Retiro y limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza y lavado con cloro	Semanal	1 vez al día			
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día			
<b>COCINA</b>							
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día			
22	Refrigeradores y horno de	Limpieza	Diario	1 vez al día			
<b>VIDRIOS Y CANCELERIA</b>							
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana			
24	Vidrios Exteriores hasta 2.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre			
25	Letreros de información, canceleria, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día			
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena			

Supervisor

Se recibieron los servicios  
INFONACOT

- \* Llenar a mano
- \* No llenar los espacio sombreados
- \* Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



## ANEXO D

# FORMATO DE LIMPIEZA PROFUNDA Y/O PROFUNDA EMERGENTE

## SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



**Membrete Empresa Licitante**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA Y/O PROFUNDA EMERGENTE**

- Sucursal: \_\_\_\_\_
- Operario 1: \_\_\_\_\_
- Operario 2: \_\_\_\_\_
- Operario 3: \_\_\_\_\_
- Operario 4: \_\_\_\_\_
- Operario 5: \_\_\_\_\_
- Operario 6: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	

**SUPERVISOR EMPRESA LIMPIEZA**

**Se recibieron los servicios  
INFONACOT**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\*Llenar a mano  
\*Las tachaduras, enmendaduras y/o uso de corrector invalidará el documento



## ANEXO E

# OFICIO DE VALIDACIÓN DE ENTREGABLES

## SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



Ciudad de México, a XX de XXXX del 2026.

**RAZÓN SOCIAL**

**Nombre del Representante Legal**

**Representante Legal**

Dirección de la razón social

Correo Electrónico: XXXX

Teléfono: XXXX

Me refiero al **SERVICIO (NOMBRE DEL SERVICIO)** del contrato No. XXXX, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y su representada.

Al respecto, valido que la información que contienen los siguientes entregables del mes XXXX es correcta:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Agradeciendo la atención a la presente, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR REGIONAL, DIRECTOR ESTATAL O PERSONA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE POR INMUEBLE**

**SUCURSAL: XXXX**

**ATENTAMENTE**

**JEANNETTE YADIRA BERNABE HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BRILANTA SERVICE S.A. DE C.V.**



## ESCRITO DE RESPONSABILIDAD

Ciudad de México, a 25 de febrero del 2026.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**  
**Presente.**

El C. **Jeannette Yadira Bernabe Hernández** en mi carácter de **representante legal** de la empresa **BRILANTA SERVICE S.A. DE C.V.**, manifiesto que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo responsabilidad única y directa de mi representada, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **BRILANTA SERVICE** se compromete a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

De la misma forma mi representada **BRILANTA SERVICE** se obliga a cumplir puntualmente con lo dispuesto en el **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril de 2021 y en el "**ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo**", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de mayo de 2021, así como las reformas del 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024; por lo que, **MI REPRESENTADA** adquiere obligaciones adicionales, mismas que se detallan a continuación y las cuales deberá cumplir en todos sus términos y alcances legales, siendo las siguientes:



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



- Acreditar que se encuentra inscrito en el **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)** mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que **BRILANTA SERVICE** pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además manifestó que el número de elementos con los que prestará el **SERVICIO son 67, considerando la PARTIDA 1: REGIÓN CENTRO**, los cuales se harán constar en el contrato.
  - a. Mantener vigente su registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
  - b. Manifestar el número de elementos con los que prestará el **SERVICIO**.

Asimismo, **BRILANTA SERVICE**, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

ATENTAMENTE

---

**JEANNETTE YADIRA BERNABE HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**BRILANTA SERVICE S.A. DE C.V.**



atencion@brilanta.mx



55 2689 0265

MIGUEL DE GUEVARA 8, CIUDAD SATELITE,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.

RFC:BSE231002P11



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**

CONTRATO ° FNCOT/AM/003/2026

## **ANEXO II**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**



## ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 25 de febrero del 2026.

### Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores P r e s e n t e.

La que suscribe, **Jeannette Yadira Bernbé Hernández**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Brilanta Service S.A. de C.V.**, que participa en el presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados en la propuesta económica se encuentran expresados en moneda nacional; que la vigencia de la cotización corresponderá al ejercicio fiscal 2026; que dichos precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que, en su caso, se formalice, sin estar sujetos a ajuste, incremento o revisión alguna; que existe plena conformidad con las condiciones de pago establecidas en la invitación correspondiente; y que, en caso de que el procedimiento sea suspendido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efectos dicha suspensión.

### Partida 1: REGIÓN CENTRO

No. de Sucursal	Nombre de Inmueble	Estado donde se brindará el	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario mensual	Costo Unitario Mensual Lunes a Sábado	Costo 10 meses	Costo 8 meses
1	Edificio Sede Insurgentes	Ciudad de México	22	\$376.51	No aplica	\$251,809.80	\$2,518,098.00	No aplica
			2*	\$376.51	No aplica	\$22,891.80	\$228,918.00	No aplica
2	Edificio Sede Plaza de la República		16	\$376.51	No aplica	\$183,134.40	\$1,831,344.00	No aplica
			2*	\$376.51	No aplica	\$22,891.80	\$228,918.00	No aplica
3	Almacén de Mar Adriático		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
4	Mixcoac		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
5	San Antonio Abad	1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica	





No. de Sucursal	Nombre de Inmueble	Estado donde se brindará el	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario mensual	Costo Unitario Mensual Lunes a Sábado	Costo 10 meses	Costo 8 meses
6	Coapa		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
7	Iztacalco		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
8	Insurgentes		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
9	Sindicato de Trabajadores INFONACOT		2	\$376.51	No aplica	\$22,891.80	\$228,918.00	No aplica
10	Vallejo		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
24	Congreso del Trabajo		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	No aplica	\$91,467.20
11	Chalco	Estado de México	1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
12	Texcoco		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
13	Tlalnepantla		2	\$376.51	No aplica	\$22,891.80	\$228,918.00	No aplica
14	Cuautitlán Izcalli		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
15	Lerma		1	\$376.51	\$11,445.90	No aplica	\$114,459.00	No aplica
16	Toluca		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
17	Ecatepec		1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
18	Acapulco	Guerrero	1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
19	Chilpancingo		1	\$376.51	\$11,445.90	No aplica	\$114,459.00	No aplica
20	Pachuca	Hidalgo	1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
21	Tizayuca		1	\$376.51	\$11,445.90	No aplica	\$114,459.00	No aplica
25	Tula		1	\$376.51	\$11,445.90	No aplica	No aplica	\$91,467.20
22	Cuernavaca	Morelos	1	\$376.51	No aplica	\$11,445.90	\$114,459.00	No aplica
23	Cuautla		1	\$376.51	\$11,445.90	No aplica	\$114,459.00	No aplica
Subtotal								\$7,622,769.40.
IVA								\$1,219.643.10





No. de Sucursal	Nombre de Inmueble	Estado donde se brindará el	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario mensual	Costo Unitario Mensual Lunes a Sábado	Costo 10 meses	Costo 8 meses
							Total	\$8,842,412.50

\*Supervisores

**Monto Subtotal en Letra de Partida 1: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS CATORCE 50/100 MN**

**Partida 2: REGIÓN OCCIDENTE**

No. de Sucursal	Nombre del Inmueble	Estado donde se brindará el servicio	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo 10 meses
26	Aguascalientes	Aguascalientes	2	\$0	No aplica	\$0	\$0
27	Celaya	Guanajuato	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
28	Irapuato		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	\$0
29	León		2	\$0	No aplica	\$0	\$0
34	Silao		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	
30	Manzanillo	Colima	1	\$0	\$11,445.90	No aplica	
31	Colima		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	
32	Guadalajara I	Jalisco	2	\$0	No aplica		
33	Guadalajara II		1	\$0	No aplica		
35	Puerto Vallarta		1	\$0	No aplica		
36	Morelia	Michoacán	1	\$0	No aplica		
37	Lázaro Cárdenas		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	
38	Uruapan		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	
39	Zamora		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	
40	Tepic	Nayarit	1	\$0	No aplica		





No. de Sucursal	Nombre del Inmueble	Estado donde se brindará el servicio	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo 10 meses
41	Querétaro	Querétaro	2	\$0	No aplica	\$0	\$0
42	San Juan del Río		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
43	San Luis Potosí	San Luis Potosí	2	\$0	No aplica	\$0	\$0
44	Matehuala		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	\$0
45	Cd. Valles		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	\$0
46	Fresnillo	Zacatecas	1	\$0	\$11,445.90	No aplica	\$0
47	Zacatecas		1	\$0	\$11,445.90	No aplica	\$0
Subtotal							\$0
IVA							\$0
Total							\$0

(Monto Subtotal en Letra de Partida 2)

**Partida 3: REGIÓN NORTE**

No. de Sucursal	Nombre del Inmueble	Estado donde se brindará el servicio	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo 10 meses
48	Ensenada	Baja California	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
49	Mexicali		2	\$0	No aplica	\$0	\$0
50	Tijuana		2	\$0	No aplica	\$0	\$0
51	La Paz	Baja California Sur	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
52	San José del Cabo		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
53	Chihuahua	Chihuahua	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
54	Cd. Juárez		1	\$0	No aplica	\$0	\$0





No. de Sucursal	Nombre del Inmueble	Estado donde se brindará el servicio	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario Mensual Lunes a Viernes	Costo Unitario Mensual Lunes a Sábado	Costo 10 meses
55	Delicias		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
56	Cd. Acuña	Coahuila	1	\$0	\$0	No aplica	\$0
57	Monclova		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
58	Piedras Negras		1	\$0		No aplica	\$0
59	Saltillo		2	\$0	No aplica	\$0	\$0
60	Torreón		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
61	Gómez Palacio		Durango	1	\$0	\$0	No aplica
62	Durango	2		\$0	No aplica	\$0	\$0
63	Monterrey I	Nuevo León	2	\$0	No aplica	\$0	\$0
64	Monterrey II		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
65	Los Mochis	Sinaloa	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
66	Culiacán		2	\$0	No aplica	\$0	\$0
67	Mazatlán		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
68	Hermosillo	Sonora	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
69	Cd. Obregón		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
70	Empalme		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
71	Nogales		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
72	Nuevo Laredo	Tamaulipas	1	\$0	\$0	No aplica	\$0
73	Tampico		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
74	Reynosa		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
75	Cd. Victoria		1	\$0		No aplica	\$0
76	Matamoros		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
Subtotal							\$0
IVA							\$0



No. de Sucursal	Nombre del Inmueble	Estado donde se brindará el servicio	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario Mensual Lunes a Viernes	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo 10 meses
						Total	\$0

(Monto Subtotal en Letra de Partida 3)

**Partida 4: REGIÓN SUR**

No. de Sucursal	Nombre de Inmueble	Estado donde se brindará el servicio	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario Mensual Lunes a Viernes	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo 10 meses
77	Campeche	Campeche	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
78	Cd. del Carmen		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
79	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
80	Tapachula		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
81	Oaxaca	Oaxaca	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
82	Salina Cruz		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
83	Tuxtepec		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
84	Puebla	Puebla	2	\$0	No aplica	\$0	\$0
85	Tehuacán		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
86	Cancún	Quintana Roo	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
87	Chetumal		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
88	Cozumel		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
89	Playa del Carmen		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
90	Villahermosa	Tabasco	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
91	Tlaxcala	Tlaxcala	1	\$0	No aplica	\$0	\$0





No. de Sucursal	Nombre de Inmueble	Estado donde se brindará el servicio	Operarios requeridos	Costo Unitario por día	Costo Unitario Mensual Lunes a Viernes	Costo Unitario Mensual Lunes a	Costo 10 meses
92	Veracruz	Veracruz	1	\$0	No aplica	\$0	\$0
93	Xalapa		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
94	Córdoba		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
95	Poza Rica		1	\$0	\$0	No aplica	\$0
96	Coatzacoalcos		1	\$0	No aplica	\$0	\$0
97	Mérida	Yucatán	2	\$0	No aplica	\$0	\$0
Subtotal							\$0
IVA							\$0
Total							\$0

(Monto Subtotal en Letra de Partida 4)

**Notas:**

Con el fin de realizar el cálculo de costo por día de servicio, el factor a utilizar será 30.4.

El monto a adjudicar será calculado por el número de meses de servicio más los días del mes que no sea completo, días que se calcularán de la siguiente manera:

$$(MUM/30.4)*(DS)$$

(Monto unitario mensual entre 30.4) X (Días de servicio a partir del día 1 y hasta cumplirse el mes).

La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los posibles proveedores incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Para los operarios y supervisores, el Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los posibles proveedores a fin de integrar su cotización deberán considerar lo establecido en el Anexo técnico.





Los posibles proveedores deberán requisitar este formato con independencia del requerido en la Plataforma, por lo que deberá verificar que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

El importe deberá expresarse con dos decimales (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.

Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.

Los posibles proveedores, en términos de lo establecido en el inciso 3. del numeral VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA de la invitación, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con un plazo de 24 horas posteriores al acto de notificación asignación para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

El Proveedor deberá cotizar por precios unitarios, por el periodo solicitado de contratación en pesos de los Estados Unidos de mexicanos, incluir el I.V.A., conforme al presente anexo técnico.

El presente documento podrá ser reproducido por cada los posibles proveedores en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Nomenclatura

MUM = Monto unitario mensual

DS = Días de servicio

**ATENTAMENTE**

---

**JEANNETTE YADIRA BERNABE HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**BRILANTA SERVICE S.A. DE C.V.**





## **ANEXO III**

# **ACTA DE ASIGNACIÓN**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN

**ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas, del día 27 de febrero de 2026, participan a través de video conferencia, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de asignación de la invitación para la asignación de un contrato específico derivado de la suscripción de un acuerdo marco indicada al rubro, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante, **La Ley**); 34, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **RLey**, así como del numeral **III.3.3. ASIGNACIÓN**, de la Invitación.

El acto fue presidido por la Lic. Sonia Llaguno Arista, Subdirectora de Adquisiciones, servidora pública facultada por la Convocante, de conformidad con lo establecido en el inciso **d**) de los **Lineamientos** del numeral **8.**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien al inicio de este acto y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

Quien preside el acto, fue asistida a través de video conferencia, por los representantes del Área Técnica y Requirente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 34, fracción IV del **RLey**, se determinó lo siguiente:

**1. Evaluación legal y administrativa.**

Del análisis cuantitativo y cualitativo realizado por el área contratante a los documentos presentados por los posibles proveedores: **ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V., ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V., CLEANIUM, S. DE R.L. DE CV, DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V. y SHINY PLACE, S.A. DE C.V.**, se determinó que **cumplen** con todos los requisitos solicitados en el numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de la Invitación.

**1.1. Conclusión legal - administrativa.**

Como resultado de la evaluación legal - administrativa, se concluye que las propuestas de los posibles proveedores: **ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V., ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V., CLEANIUM, S. DE R.L. DE CV, DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V. y SHINY PLACE, S.A. DE C.V.**, resultan solventes legal y administrativamente. El resultado de la Evaluación Legal y Administrativa realizada a las propuestas presentadas por los posibles proveedores, se integran a la presente acta como **Anexo 1**.

**2. Evaluación técnica.**

Con fundamento en los numerales V.1. PROPUESTA TÉCNICA, VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES, VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, el Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Representante del Área Técnica y Requirente, mediante oficio núm. **SGA/DRMSYG/0431/02/2026**, presentó la evaluación a la documentación técnica de las propuestas presentadas por los posibles proveedores.

**2.1. Resultado de la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación que se aplican a las proposiciones.**





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ACTA DE ASIGNACIÓN

ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

De la evaluación de los documentos técnicos que los posibles proveedores deberán cumplir, se determinó que los posibles proveedores: ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V., DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V. y SHINY PLACE, S.A. DE C.V. no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en la invitación, por lo que se desechan las propuestas de los posibles proveedores de conformidad con el punto 1. del numeral VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES de la Invitación.

Por lo que respecta a los posibles proveedores: ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V., CLEANIUM, S. DE R.L. DE CV, se determinó que cumplen con los requisitos técnicos solicitados, en el numeral V.1. PROPUESTA TÉCNICA de la Invitación.

2.3. Conclusión Técnica.

Los posibles proveedores: ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V., DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V. y SHINY PLACE, S.A. DE C.V., cumplen legal y administrativamente, sin embargo, no cumplen técnicamente, por lo que, su propuesta no resulta solvente y no es susceptible de pasar a la Oferta Subsecuente de Descuento y ser evaluadas económicamente.

Los posibles proveedores: ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V. y CLEANIUM, S. DE R.L. DE CV, cumplen legal, administrativa y técnicamente, por lo que, sus propuestas resultan solventes y son susceptibles de pasar a la Oferta Subsecuente de Descuento y ser evaluadas económicamente.

La Evaluación Técnica detallada, realizada a las propuestas técnicas de los posibles proveedores, se integra a la presente acta como Anexo 2.

3. Oferta Subsecuente de Descuento.

De conformidad con los artículos 65 y 66 del RLey y el apartado III.3.2. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO de la Invitación, los posibles proveedores que cumplieron con los requisitos legales y técnicos establecidos, participaron en la Oferta Subsecuente de Descuento a través de la Plataforma el día 26 de febrero de 2026, conforme a lo siguiente:

- 1. Tipo de OSD: Descendente por porcentaje (bonificación).
2. Valor de salida: 100%
3. Decremento / Bonificación: 0.10%

Conforme a los resultados obtenidos de las pujas realizadas se dieron los siguientes resultados:

Partida 1. Región Centro

Table with 3 columns: Núm., Posible proveedor, Última Oferta recibida. Rows include CLEANIUM S DE RL DE CV (89.90%), BRILANTA SERVICE SA DE CV (92.7%), and ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV (99.2%).

Partida 2. Región Occidente





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN

ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Núm.	Posible proveedor	Última Oferta recibida
1	CLEANIUM S DE RL DE CV	89.40%
2	ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV	89.50%

**Partida 3. Región Norte**

Núm.	Posible proveedor	Última Oferta recibida
1	ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV	89.70%
2	CLEANIUM S DE RL DE CV	89.90%

**Partida 4. Región Sur**

Núm.	Posible proveedor	Última Oferta recibida
1	ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV	89.70%
2	CLEANIUM S DE RL DE CV	89.90%

**4. Evaluación Económica.**

De la verificación de los importes de las propuestas económicas presentadas por los posibles proveedores: **ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.,** y **CLEANIUM, S. DE R.L. DE CV** en su formato de cotización, ninguno cotizó por encima de los precios de reserva contenidos en el **Anexo 2** del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, por lo cual son susceptibles de ser evaluados económicamente. Asimismo, de los importes ofertados en el formato de cotización y los registrados en la plataforma Compras MX, no se observaron diferencias.

**Partida 1. Región Centro**

Núm.	Posible proveedor	Última Oferta recibida de la OSD	Precio Total sin IVA de la cotización 100%	Precio Total sin IVA de la cotización con él % de bonificación ofertado en la OSD	Posición del precio más bajo
1	CLEANIUM S DE RL DE CV	89.90%	\$10,078,000.00	\$9,060,122.00	2
2	BRILANTA SERVICE SA DE CV	92.70%	\$7,622,769.40	\$7,066,307.23	1
3	ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV	99.20%	\$10,021,100.00	\$9,940,931.20	3

**Partida 2. Región Occidente**





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN

ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Núm.	Posible proveedor	Última Oferta recibida de la OSD	Precio Total sin IVA de la cotización 100%	Precio Total sin IVA de la cotización con él % de bonificación ofertado en la OSD	Posición del precio más bajo
1	CLEANIUM S DE RL DE CV	89.40%	\$4,394,700.00	\$3,928,861.80	2
2	ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV	89.50%	\$4,352,250.00	\$3,895,263.75	1

Partida 3. Región Norte

Núm.	Posible proveedor	Última Oferta recibida de la OSD	Precio Total sin IVA de la cotización 100%	Precio Total sin IVA de la cotización con él % de bonificación ofertado en la OSD	Posición del precio más bajo
1	ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV	89.70%	\$6,323,150.00	\$5,671,865.55	1
2	CLEANIUM S DE RL DE CV	89.90%	\$6,419,800.00	\$5,771,400.20	2

Partida 4. Región Sur

Núm.	Posible proveedor	Última Oferta recibida de la OSD	Precio Total sin IVA de la cotización 100%	Precio Total sin IVA de la cotización con él % de bonificación ofertado en la OSD	Posición del precio más bajo
1	ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV	89.70%	\$3,837,950.00	\$3,442,641.15	1
2	CLEANIUM S DE RL DE CV	89.90%	\$3,908,800.00	\$3,514,011.20	2

De igual manera, se verificó que los importes totales de sus propuestas económicas, no rebasan el importe de la suficiencia presupuestal autorizada, ni se detectaron errores aritméticos.

5. Asignación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de **La Ley**, 34, fracción IV del **RLey** y el numeral **VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de la Invitación y con base en el resultado del análisis y evaluación de las propuestas económicas y toda vez que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Invitación, el Instituto FONACOT, **asigna los contratos específicos a:**

1. El proveedor: **BRILANTA SERVICE S.A. DE C.V.**, la **Contratación del servicio integral de limpieza a nivel nacional (partida 1 – Región Centro)**, por un monto mínimo de **\$7,066,307.23** (siete millones sesenta y seis mil trescientos siete pesos 23/100 M.N.) y un monto máximo de **\$10,241,428.45** (diez millones doscientos





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN**

**ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

cuarenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 45/100 M.N.), ambos antes de I.V.A. conforme a la propuesta económica presentada por el proveedor y el numeral VI.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de la Invitación. El número de contrato asignado será **FNCOT/AM/003/2026**, mismo que tendrá una vigencia del **1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

2. El proveedor: **ALCOSE DEL CENTRO S.A. DE C.V.**, la **Contratación del servicio integral de limpieza a nivel nacional (partidas 2, 3 y 4 – Regiones Occidente, Norte y Sur)**, por un monto mínimo de **\$13,009,770.45** (trece millones nueve mil setecientos setenta pesos 45/100 M.N.) y un monto máximo de **\$14,758,571.55** (catorce millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 55/100 M.N.), ambos antes de I.V.A. conforme a la propuesta económica presentada por el proveedor y el numeral VI.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de la Invitación. El número de contrato asignado será **FNCOT/AM/004/2026**, mismo que tendrá una vigencia del **1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Asimismo, los proveedores adjudicados deberán entregar garantía de cumplimiento divisible por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá realizarse a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; dicha garantía deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1º, Colonia Roma Sur, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, dentro de los **diez días naturales**, posteriores a la firma del contrato. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de **La Ley**, así como 85 del **RLey**.

Derivado de lo anterior, los posibles proveedores adjudicados deberán entregar en el domicilio de la convocante o enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones: [sonia.llaguno@fonacot.gob.mx](mailto:sonia.llaguno@fonacot.gob.mx), [dalia.mendoza@fonacot.gob.mx](mailto:dalia.mendoza@fonacot.gob.mx) y [luis.tovar@fonacot.gob.mx](mailto:luis.tovar@fonacot.gob.mx), a más tardar el día **02 de marzo de 2026**, la documentación para formalizar el contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral **III.4.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO – PARA PERSONAS MORALES** y que se enlistan a continuación:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva de los posibles proveedores conteniendo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
3. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al mes de presentación de la documentación.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN**

**ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

5. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, los posibles proveedores deberán proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
6. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
7. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables a los posibles proveedores ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
8. **Acuse o documento que compruebe que es pública la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato**
9. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo** de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los ACUERDOS ACDO.AS2.HCR.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR., publicados en el Diario Oficial de la Federación, 22 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 respectivamente, la cual deberá estar vigente durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables a los posibles proveedores ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
10. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables a los posibles proveedores ganador y se procederá conforme el tercer párrafo del artículo 67 de La Ley.**
11. Formato de Estratificación MIPYMES de conformidad con el anexo correspondiente de la presente Invitación.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de **La Ley**.





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN**

**ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

13. Escrito de los posibles proveedores en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de conformidad con el anexo correspondiente de la presente Invitación.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral de conformidad con el anexo correspondiente de la presente Invitación.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra inscrito en el registro único de participantes y la información se encuentra completa y actualizada, así como, la constancia de su inscripción. De conformidad con el párrafo tercero, del artículo 153 del **R Ley**.

Conforme a lo establecido en los artículos 67, primer párrafo de **La Ley** y 34, quinto párrafo del **R Ley** con la notificación de la asignación por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de la presente notificación, a través de la Plataforma **Compras MX**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los posibles proveedores, copia de esta Acta en la página electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo, 36 **La Ley** y 47 del **R Ley**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación o comentario, a lo que respondieron no tener ninguno.

Asimismo, se comunica a los posibles proveedores que la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través de video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma. La presente acta se firmará de manera electrónica por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 50 de **La Ley**.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:25 horas** del día **27 de febrero del 2026**. La presente acta consta de **8 páginas** y **2 Anexos**.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ACTA DE ASIGNACIÓN

ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

POR EL INSTITUTO FONACOT:

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Rows include Lic. Sonia Llaguno Arista and Lic. Osiris Nazareth García Huerta.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row includes Mtra. Silvia Yadira Ferrer González.

FIN DEL ACTA





Gobierno de  
**México**

**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

INSTITUTO  
**fonacot**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN**

**ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

# ANEXO 1



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



Gobierno de México

Trabajo  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO  
NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"  
EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

DOCUMENTO	ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V.		ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.		CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.		DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V.		SHINY PLACE, S.A. DE C.V.			
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>														
1	Escrito de los posibles proveedores en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de La Ley. Anexo correspondiente.		Folio 68		Folio 1		Folio 1		Folio 2		Folios 2 y 3		Folio 2	
2	Los posibles proveedores deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en el que declare si tiene o no relación o vínculo de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de actuación en contrataciones. Anexo correspondiente.		Folio 1		Folio 6		Folio 1		Folio 1		Folio 1		Folio 1	
3	Los posibles proveedores deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo correspondiente.		Folio 73		Folio 7		Folio 1		Folio 3		Folio 4		Folio 3	
<b>CONCLUSIÓN</b>			Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del posible proveedor: <b>ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V.</b> , se determinó que <b>cumple</b> , con lo solicitado en la invitación para la asignación del contrato específico no. <b>AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026</b> . Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del posible proveedor: <b>ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</b> , se determinó que <b>cumple</b> , con lo solicitado en la invitación para la asignación del contrato específico no. <b>AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026</b> . Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del posible proveedor: <b>BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.</b> , se determinó que <b>cumple</b> , con lo solicitado en la invitación para la asignación del contrato específico no. <b>AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026</b> . Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del posible proveedor: <b>CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.</b> , se determinó que <b>cumple</b> , con lo solicitado en la invitación para la asignación del contrato específico no. <b>AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026</b> . Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del posible proveedor: <b>DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V.</b> , se determinó que <b>cumple</b> , con lo solicitado en la invitación para la asignación del contrato específico no. <b>AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026</b> . Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.		Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación legal y administrativa del posible proveedor: <b>CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.</b> , se determinó que <b>cumple</b> , con lo solicitado en la invitación para la asignación del contrato específico no. <b>AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026</b> . Derivado de lo anterior su propuesta resulta solvente legal y administrativamente.	

ELABORÓ  
  
LIC. SHEREZADA MARÍA GUADALUPE ITURBIDE PÉREZ  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO A

ELABORÓ  
  
LIC. REBECA DALÍA MENDOZA CRUZ  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E ITP.

REVISÓ  
  
LIC. SONIA LLAGUNO ARISTA  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

AUTORIZÓ  
  
MTR. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Gobierno de  
**México**

**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

INSTITUTO  
**fonacot**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
ACTA DE ASIGNACIÓN**

**ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026 PARA LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

# ANEXO 2



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



# Trabajo

Secretaría del Trabajo y Previsión Social



## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



### EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIA

ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO, NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

	CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.	ACHES LIMPIEZA, S. A. DE C. V.	ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.	DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	SHINY PLACE, S.A. DE C.V.
	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4	Participa por la partida 1	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4	Participa por las partidas 1 y 2	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4
<b>Para ser evaluados mediante el método binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos:</b>						
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO O DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 95 del <b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b> , el licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.	X		Folios: 1 - 7157	X		Folios: 0001 - 0320
				X		Folios: 1 - 339
				X		Folios: 1-687
				X		Folios: 1 - 368
1 Deberá presentar la descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características técnicas del servicio por la partida(s) por la que está participando, y que están establecidas en el <b>Anexo Técnico del Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional</b> , considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, donde establezca de manera clara y precisa que es su oferta técnica y debiendo contener todo lo solicitado en la partida o partidas en las que participe del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio y lo que se derive de las aclaraciones.	X		Folios: 7108 - 7157	X		Folios: 0274 - 0320 Omite los últimos 2 párrafos del numeral 5 Partida 1 Región Centro. Omite el último párrafo del numeral 7.5.
				X		Folio: 48 - 63
				X		Folios: 1-67
				X		Folios: 253 - 368 Omite inciso f) del numeral 4. Omite tablas por partida de lugar de prestación del servicio, así como últimos 5 párrafos del numeral 5. Omite 1er párrafo del numeral 7 Omite tablas de materiales del numeral 7.5. Omite los párrafos 1o, 2o, 4o, 5o, 6o y 7o del numeral 7.9. Omite conductas de indisciplina que se encuentran en las viñetas del numeral 7.11 Omite los numerales 8, 8.1, 8.2, 9, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 11 y 12.
				X		Folios: 408-489
2 Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el <b>Anexo Técnico del Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional</b> .	X		Folio: 1	X		Folio: 0019
				X		Folios: 1 - 47
				X		Folio: 1
				X		Folio: 117
				X		Folio: 083

*[Handwritten signature and initials]*

		CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.			ACHES LIMPIEZA, S. A. DE C. V.			ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.			BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.			DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V.			SHINY PLACE, S.A. DE C.V.		
		Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4			Participa por la partida 1			Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4			Participa por las partidas 1 y 2			Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4			Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4		
Para ser evaluados mediante el método binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos:																			
	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO O DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3	Curriculum de la empresa donde se vea la experiencia que tiene en la prestación de servicios objeto de la presente contratación. Los curriculums deberán contar 1 año de experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, esta información deberá incluir principales clientes, contratos, vigencias celebrados con éstos. Para establecer los años de experiencia se considerará el ejercicio fiscal en que hayan sido celebrado más allá del tiempo en el que se prestó el servicio.	X		Folios: 2-8	X		Folios: 0020 - 0078	X		Folios: 251 - 259	X		Folios: 2-42	X		Folio: 136		X	Folios: 085-106 No integra información de contratos y vigencias celebrados con sus clientes para establecer los años de experiencia.
4	El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del servicio Integral de Limpieza en las Oficinas del Instituto FONACOT, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS. Asimismo, deberá señalar que acepta que el Instituto FONACOT, en cualquier momento pueda verificar que el licitante se encuentre al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.	X		Folio: 9	X		Folio: 0079	X		Folios: 119 - 143	X		Folios: 68-69	X		Folio: 137	X		Folio: 107
5	El licitante deberá presentar metodología, programa de trabajo y organigrama por partida (administrativo - operativo), que permita garantizar la prestación del servicio durante la vigencia de contrato específico, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico del Servicio.	X		Folios: 10 - 7090	X		Folios: 0080 - 0125	X		Folios: 48 - 101, 172 - 241, 264 - 332	X		Folios: 56-65	X		Folios: 139 - 249	X		Folios: 108-180
6	El licitante deberá presentar una relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de conformidad al Apéndice 1 Insumos, Materiales, Consumibles, Herramienta y Maquinaria Requeridos de este documento.	X		Folios: 7091 - 7094	X		Folios: 0126 - 0151	X		Folios: 102 - 117	X		Folios: 22-668	X		Folios: 292 - 368	X		Folios: 101, 400-403
7	El licitante debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que el LICITANTE pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el SERVICIO los cuales se harán constar en el contrato.	X		Folios: 7095 - 7098	X		Folios: 0152 - 0159	X		Folios: 119 - 122, 243 - 243, 335 - 336	X		Folios: 685-686	X		Folios: 251 - 252	X		Folios: 404-406

	<b>CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>ACHES LIMPIEZA, S. A. DE C. V.</b>	<b>ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</b>	<b>BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.</b>	<b>DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V.</b>	<b>SHINY PLACE, S.A. DE C.V.</b>
	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4	Participa por la partida 1	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4	Participa por las partidas 1 y 2	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4	Participa por las partidas 1, 2, 3 y 4

Para ser evaluados mediante el método binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO O DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE			NO CUMPLE			OBSERVACIONES			CUMPLE			NO CUMPLE			OBSERVACIONES		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El Licitante deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometen a cumplir con las siguientes normas:  <b>NOM-004-STPS-1999</b> Maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad. <b>NOM-017-STPS-2024</b> Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. <b>NOM-030-STPS-2009</b> Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. <b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b> Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. <b>NMX-R-025-SCFI-2015</b> En igualdad laboral y no discriminación. <b>NOM-035-STPS-2018</b> Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.	X		Folio: 7099	X		Folios: 0160 - 0161	X		Folio: 339	X		Folio: 687	X		Folio: 250	X		Folio: 407



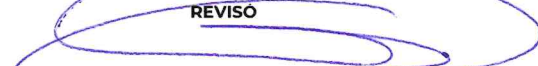

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL", MEDIANTE LA SIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO, NO. AM-14-P7R-014P7R001-N-8-2026.**

Se recibieron 6 propuestas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras Mx, de los proveedores: **CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.; ACHES LIMPIEZA, S. A. DE C. V.; ALCOSE DEL CENTRO, S.A. de C.V.; BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.; DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V.,** y **SHINY PLACE, S.A. DE C.V.,** etc.

Finalmente, se concluye que las empresas **CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.; ALCOSE DEL CENTRO, S.A. de C.V.,** y **BRILANTA SERVICE, S.A. DE C.V.,** cumplen técnicamente con lo solicitado. Las empresas **ACHES LIMPIEZA, S. A. DE C. V.; DIDEZ LIMPIEZA, S.A. DE C.V.,** y **SHINY PLACE, S.A. DE C.V.,** no cumplen técnicamente por los motivos mencionados en la presente evaluación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechable a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p><b>ELABORÓ</b></p>  <p><b>LIC. YAMILY GONZÁLEZ GARCÍA</b> COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE ALTA RESPONSABILIDAD</p>	<p><b>ELABORÓ</b></p>  <p><b>LIC. LUIS ÁNGEL JARAMILLO LUNA</b> JEFE DE DEPARTAMENTO COMISIONADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. CONFORME AL OFICIO No. SGA/DRMYSG/0179/01/2026</p>	<p><b>REVISÓ</b></p>  <p><b>LIC. OSIRIS NAZARETH GARCÍA HUERTA</b> SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES</p>	<p><b>AUTORIZÓ</b></p>  <p><b>MTRÓ. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO</b> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>
---	--	--	---





**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---